

INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 70., 10 Y 13 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Noemí Berenice Luna Ayala, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 7, la fracción X al artículo 10 y la fracción VII al artículo 13, de la Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en la siguiente

Exposición de Motivos

Para México, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son un factor indispensable para la economía nacional, puesto que representa la mayor fuente de laboral formal para las y los mexicanos con cerca de 28 millones de empleos.

En el país, existen más de 6 millones de unidades económicas consideradas MIPYMES, que generan poco más del 45% del valor agregado nacional.

Según una publicación del BBVA del miércoles 14 de enero de 2026, señala que:

“Las mipymes son el eje del empleo en México, pero enfrentan brechas crecientes frente a las grandes empresas en productividad, financiamiento y digitalización. Estas limitaciones reducen su aporte al valor agregado y condicionan el crecimiento económico en un entorno global menos dinámico”.

- *“Las mipymes representan el 99.8% de las unidades económicas y más del 71% del empleo, pero aportan menos de la mitad del valor agregado y la producción bruta.*

- *Existe una brecha estructural creciente entre mipymes y grandes empresas en productividad, financiamiento y digitalización.*

- *La manufactura concentra una de las mayores brechas: las mipymes generan más de 40% del empleo del sector, pero sólo alrededor de 20% del valor agregado .*

- *El acceso al financiamiento formal es limitado y desigual: sólo una de cada nueve empresas obtiene crédito, con amplias diferencias por tamaño y región. ”*

- *La baja digitalización limita el crecimiento: pocas empresas usan tecnologías avanzadas o comercio electrónico, pero aquellas que lo hacen concentran una proporción desproporcionada de los ingresos digitales .*

En el mismo orden de ideas, podemos decir que el panorama no es muy alentador, puesto que, entre el 2024 y 2025, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, hubo una pérdida significativa de empleadores de más de 41 mil unidades de negocios, principalmente MIPYMES, así como industrias que se han ido del país a mercados más estables.

Este éxodo de empresas y el cierre de pequeños negocios principalmente se debe a la inseguridad, las extorsiones, la carga regulatoria, la falta de apoyos gubernamentales, la competencia desleal por ambulante sin regulación, falta de acceso a financiamiento, la falta de capacitación y profesionalización del capital humano, incertidumbre económica, entre otros factores.

Uno de los retos que enfrentan las MIPYMES es contar con personas con las habilidades y talentos necesarios para cada unidad económica y, cuando cuentan con ellos, poder retenerlos por las limitantes financieras que hacen que emigren a mejores oportunidades salariales.

Por lo anterior, es necesaria la colaboración de los gobiernos federales, estatales y municipales para diseñar programas de formación laboral que generen mayor capacidad y profesionalización del capital humano, que otorgue facilidades a las MIPYMES de contar con una fuerza laboral calificada y suficiente para atender la demanda del mercado, que resulte en la creación de más y mejores empleos.

Por su parte, la nueva reforma que se presentará sobre la jornada laboral de 40 horas semanales, representará un duro golpe para las MIPYMES que generan 7 de cada 10 empleos en el país, que correrán el gran riesgo de tener que migrar a la informalidad.

Puesto que, de aprobarse la reforma a la reducción de la jornada laboral, impactará en un 25% en las nóminas que tienen que afrontar al tener que pagar las horas extras al doble y al triple de su personal ocupado. Aunado al creciente comercio informal y a las reformas laborales ya aprobadas, como el incremento de vacaciones, el aumento al salario mínimo y la excesiva carga regulatoria local.

Con la finalidad de impedir más pérdidas de unidades de negocios, uno de los objetivos del proyecto en comento es la propuesta de crear incentivos fiscales y programas de apoyo que coadyuven en la estabilidad y permanencia de las MIPYMES, que pudiera ser en materias de innovación, digitalización, capacitación, tecnificación, entre otras áreas de oportunidad.

En este sentido, a continuación, se resume el documento publicado por Diego López Tamayo en el *Diario El Economista* (México) del 27 de noviembre 2025.

“Los Censos Económicos (CE) de 2024 publicados por el Inegi confirman una realidad estructural de la economía mexicana: las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (mipymes) siguen siendo el cimiento del aparato productivo, pero enfrentan una brecha creciente frente a las grandes empresas en materia de productividad, financiamiento y digitalización”.

“Los censos económicos revelan que las mipymes representan el 99.8% de las unidades económicas, cifra prácticamente inalterada desde hace dos décadas. Su peso en el empleo también es contundente: más del 71% de las personas ocupadas trabaja en este segmento, equivalente a casi 20 millones de empleos. Sin embargo, su aportación al valor agregado y a la producción bruta es sensiblemente menor, con participaciones de 45.7% y 41.3%, respectivamente. Esta divergencia refleja la distancia entre presencia económica y productividad efectiva”.

“Uno de los hallazgos más relevantes de los censos económicos es la baja penetración del financiamiento formal. Sólo una de cada nueve empresas obtuvo algún tipo de crédito. La diferencia por tamaño es marcada: mientras el 33% de las grandes empresas accedió a financiamiento, apenas el 10% de las pymes y el 6% de las micro lo logró”.

“La consecuencia es directa: las empresas con crédito registran productividades por trabajador entre 15% y 25% superiores a las que operan únicamente con capital propio”.

“Sólo una cuarta parte de las empresas utiliza herramientas tecnológicas básicas, y menos del 2% emplea *big data* o inteligencia artificial (AI). Esta brecha se replica en el comercio electrónico: aunque sólo 5.6% de los establecimientos vende en línea, este pequeño grupo concentra más del 20% de los ingresos digitales del país, un indicador claro del vínculo entre sofisticación digital y valor económico”.

“Los Censos Económicos de 2024 dibujan un país donde las mipymes son esenciales para el empleo, pero aún operan con limitaciones significativas para elevar su productividad. En un entorno de menor dinamismo global, el impulso al financiamiento, la formalización y la digitalización será determinante para que este segmento empresarial transite de ser el pilar del empleo a convertirse también en motor de crecimiento”.

Sin duda, este documento plasma claramente la importancia y la necesidad de mantener vivas y apoyar las MIPYMES, puesto que son el motor importante de la economía y de las fuentes de trabajo de nuestro país. Recordemos que el 90% de las unidades de negocios provienen de los núcleos familiares.



Las MIPYMES son tan importantes que se han levantado varias voces buscando el apoyo de los gobiernos y las dependencias, que volteen a ver a este importante sector que cada vez más se asfixia y que no podemos dejar morir.

Voces como la de “La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) hizo un llamado al gobierno de México durante el marco de la Feria Internacional de Innovación y Emprendimiento 2026 (FIIIE) para no dejar solas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

El presidente de la Confederación, Juan José Sierra, enfatizó mediante un comunicado que este llamado es debido a que ellas necesitan seguridad para operar, energía suficiente y competitiva, reglas claras, así como un Estado de Derechos sólido que dé confianza para invertir”.

Otra voz es la del Mauricio Massud Martínez, presidente del Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México (Concaem), que lanzó una advertencia sobre los riesgos que implica la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales. “El líder de Concaem también reveló que, en reuniones con la Secretaría del Trabajo, existe una percepción distinta sobre la informalidad. Mientras el gobierno la minimiza, los empresarios ven un riesgo real de que el porcentaje de negocios informales se dispare aún más. “Si las PyMES no pueden pagar, el camino será cerrar o volverse informales. Y eso no beneficia a nadie”, sostuvo”.

En materia de medio ambiente, podemos señalar la necesidad de priorizar la inversión en innovación, digitalización y nuevas tecnologías.

Entre los retos que afrontan las empresas y las MIPYMES para el 2026, la Consultaría de innovación social señala con puntualidad la importancia de invertir en nuevas tecnologías señalando lo siguiente:

“Inversión y finanzas sostenibles: la sostenibilidad como imperativo financiero

La inversión social y ambiental dejó de ser filantropía. En 2026, invertir en sostenibilidad será una decisión de gestión de riesgos, crecimiento y resiliencia económica.

Tendencias clave:

- ***Inversión en adaptación climática*** para proteger operaciones, cadenas de suministro y comunidades.

- *Cada dólar invertido en resiliencia puede ahorrar hasta cuatro dólares en pérdidas evitadas.*

- *Crecimiento de oportunidades en:*

1. *Sistemas alimentarios sostenibles*

2. *Agricultura regenerativa*

3. *Transición industrial baja en carbono*

4. *Infraestructura resiliente*

- ***Alineación del capital con los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante KPIs, bonos sostenibles y mandatos basados en resultados.***

- *Expansión de las finanzas combinadas (blended finance) para movilizar capital privado en mercados emergentes.*

- *Evolución hacia una inversión climática regenerativa, con beneficios ambientales, sociales y económicos simultáneos.*

Las empresas que midan impacto y gestionen riesgos atraerán capital; las que no, quedarán fuera”.

“La agenda ambiental avanza hacia un nuevo horizonte: no solo reducir daños, sino regenerar sistemas naturales.

Qué marcará la pauta en 2026:

Consolidación de la bioeconomía como vínculo entre descarbonización y protección de la naturaleza.

Crecimiento sostenido de las energías renovables a nivel global.

Enfoques nature-positive y regenerativos en modelos de negocio.

Integración de soluciones basadas en la naturaleza en cadenas de suministro, agricultura e infraestructura.

La resiliencia empresarial dependerá de la salud de los ecosistemas”.

Así mismo, no obviamos que la Ley en comento establece en su artículo primero que tiene por objetivo lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto **promover el desarrollo económico** nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y **el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Así mismo incrementar su participación** en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de **fomentar el empleo y el bienestar social y económico** de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público”.

Como se puede observar, la iniciativa que presentamos ante el pleno de esta soberanía cumple con los parámetros y objetivos establecidos en la Ley, por lo que se justifica la necesidad de la reforma propuesta.

Con la intención de clarificar el proyecto de decreto, se presenta un cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 7. ... (Sin correlativo)	Artículo 7. ... La Secretaría, en coordinación con la Dependencia o Dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes; diseñará, fomentará y promoverá la creación de estímulos fiscales para las MIPYMES en materia de digitalización, tecnificación e innovación para la competitividad.
Artículo 10. ... I a X... (Sin correlativo) ...	Artículo 10. ... I a IX... XI. Incorporar en sus programas de fomento a las MIPYMES, esquemas de formación y capacitación continua del capital humano para mejorar sus procesos de producción, administración, comercialización, respeto al medio ambiente, así como prácticas de responsabilidad social. ...
Artículo 13. ... I. a VI... (Sin correlativo)	Artículo 13. ... I. a VI... VII. El diseño de programas de apoyo al emprendimiento, incubadoras de negocios y a las MIPYMES de nueva creación, otorgando asesorías gratuitas y acompañamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 7, la fracción XI al artículo 10 y la fracción VII al artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo Único. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 7, la fracción XI al artículo 10 y la fracción VII al artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

La Secretaría, en coordinación con la Dependencia o Dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes; diseñará, fomentará y promoverá la

creación de estímulos fiscales para las MIPYMES en materia de digitalización, tecnificación e innovación para la competitividad.

Artículo 10. ...

I a IX...

XI. Incorporar en sus programas de fomento a las MIPYMES, **esquemas de formación y capacitación continua del capital humano para mejorar sus procesos de producción, administración, comercialización, respeto al medio ambiente, así como prácticas de responsabilidad social.**

...

Artículo 13. ...

I. a VI...

VII. El diseño de programas de apoyo al emprendimiento, incubadoras de negocios y a las MIPYMES de nueva creación, otorgando asesorías gratuitas y acompañamiento.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica)